

Projecto N.º 36.

20

PR 74.68.1

A Asamblea Legislativa provincial decretó:

Art. 1.º. Créase nuevas dos caducias de jurisdicción letada en el Estado de Braganca, sendo una para el resguardo marítimo, otra para el penitenciar.

Art. 2.º Revóquese en su disposición en contrario.

Brasilia 24 de Fevereiro de 1874.

Alm. -  
Amparo -  
27 de Fevereiro

F. Aguiar  
Paulo de Sousa

Assinado a 28